



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

800

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 05 JUN 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 008 -2020-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 02 JUN. 2020

VISTOS;

El Oficio N° 1667-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 19 de Mayo de 2020 emitido por la Directora Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 1761-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 28 de Mayo de 2020 emitido por la Directora Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 283-2020-GRC/GGR de fecha 29 de Mayo de 2020 emitido por el Gerente General Regional; el Oficio N° 615-2020-GRC/DHV de fecha 27 de Mayo de 2020 emitido por el Director del Hospital de Ventanilla; el Oficio N° 1377-2020-HNDAC-DG/OEA-OIBSG de fecha 27 de Mayo de 2020 emitido por el Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N° 753-2020-GRC/DE-OA-HSJ de fecha 27 de Mayo de 2020 emitido por el Director Ejecutivo del Hospital San Jose; el Oficio N° 1716-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 27 de Mayo de 2020 emitido por la Directora Regional de Salud del Callao; el Memorandum N° 580-2020-GRC/GRI, de fecha 27 de Mayo de 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 588-2020-GRC/GRI, de fecha 29 de Mayo de 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 3353-2020-GRC/GA-OL, de fecha 02 de Junio de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N° 040-2020-GRC/GRI-HRLZ de fecha 02 de junio de 2020 emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1317-2020-HNDAC-C-DG de fecha 13 de mayo de 2020 emitido por el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión se requirió al Gobierno Regional del Callao la Implementación de Acondicionamiento de Planta de Generación de Oxígeno Medicinal;

Que, mediante Oficio N° 142-2020-GRC/GR de fecha 15 de mayo de 2020 emitido por el Gobernador Regional del Callao se remitió el Oficio N° 1317-2020-HNDAC-C-DG de fecha 13 de mayo de 2020 a la Directora Regional de Salud del Callao a fin de que tome conocimiento y emita opinión técnica y legal sobre la vialidad de lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 713-2020-GRC/DE-OPE-HSJ de fecha 14 de mayo de 2020 emitido por el Director Ejecutivo del Hospital San José



008



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res. 207 Fecha:

acompañando al mismo el Informe N° 003-2020-GRC/HSJ-OPE-C de fecha 14 de mayo de 2020 se requirió la Implementación de una Planta de Generación de Oxígeno que de acuerdo al área disponible tendría una capacidad de producción de 20m³ por hora equivalente a 480m³ por día, cubriendo de esta manera el 43% de la demanda diaria en tiempos de Pandemia del Coronavirus;

Que, mediante Oficio N° 718-2020-GRC/DE-OPE-HSJ de fecha 15 de mayo de 2020 emitido por el Director Ejecutivo del Hospital San José acompañando al mismo el Informe N° 004-2020-GRC/HSJ-OPE-I de fecha 15 de mayo de 2020 se requirió la Implementación de una Planta de Generación de Oxígeno que de acuerdo al área disponible tendría una capacidad de producción de 20m³ por hora equivalente a 480m³ por día, cubriendo de esta manera el 43% de la demanda diaria en tiempos de Pandemia del Coronavirus – COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 1667-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 19 de mayo de 2020 emitido por la Directora Regional de Salud del Callao fueron remitidos los Oficios N°s. 713 y 718-2020- GRC/DE-OPE-HSJ al Gobernador Regional del Callao para su conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 1347-2020-HNDAC-DG/OEPE de fecha 19 de mayo de 2020 se le remite a la Directora Regional de Salud del Callao el Informe Sustentatorio en el marco de la Emergencia Nacional y el Acta de Compromiso y Mantenimiento de la IOARR del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Oficio N° 605-2020-GRC/DHV de fecha 19 de mayo de 2020 emitido por el Director del Hospital de Ventanilla remitió el Informe Sustentatorio en el marco de la Emergencia Nacional y el Acta de Compromiso y Mantenimiento de la IOARR del Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Memorándum N° 216-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 22 de mayo de 2020 emitido por la Directora Regional de Salud del Callao se aprueba la formulación del IOARR de Emergencia que posibilite la Adquisición de Planta de Oxígeno para el Hospital de Ventanilla, el Hospital San José y el Hospital Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Memorándum N° 217-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 22 de mayo de 2020 emitido por la Directora Regional de Salud del Callao se aprobó la solicitud de autorización del IOARR N° 2487805 de la Adquisición de Planta de Oxígeno para el Hospital de Ventanilla, Hospital San José y el Hospital Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Oficio N° 1761-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 28 de mayo de 2020 emitido por la Directora Regional de Salud del





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LOYO BARAKONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 27 Fecha:

luego de interactuar con el mercado obtuvo dos (02) cotizaciones remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura los Cuadros comparativos respectivos;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de Marzo de 2020, el Estado dispuso declarar en estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de 90 días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 de fecha 11 de Marzo de 2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA de fecha 14 de Marzo de 2020 se aprobó el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 044-2020 de fecha 21 de abril de 2020 se establece la ampliación de las medidas dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 027-2020 para la protección económica de los hogares vulnerables ante el riesgo de propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional se dispone la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA de fecha 18 de Marzo de 2020 se aprobó el Documento Técnico "Plan Nacional de





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha:

Callao se remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 103-2020-GRC/DIRESA/OEPE/UIP y el Informe N° 188-2020-GRC/DIRESA/OEPE ambos de fecha 27 de mayo de 2020, con los cuales se realizó el Registro del Formato 7D Registro de IOARR – Estado de Emergencia Nacional y los requerimientos del IOARR;

Que, mediante Memorándum N° 256-2020-GRC/GGR de fecha 18 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia General Regional se le encarga a la Gerencia Regional de Infraestructura que actúe como Unidad Ejecutora en la IOARR a presentarse y realice los actos necesarios tendientes a la Adquisición de los Sistemas de Oxígeno necesarios para los hospitales mencionados;

Que, mediante Memorándum N° 283-2020-GRC/GGR de fecha 29 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia General Regional se le reiteró el encargo a la Gerencia Regional de Infraestructura para actuar como Unidad Ejecutora en la IOARR N° 2487805 y se adjuntaron las especificaciones técnicas remitidas por la DIRESA CALLAO mediante Oficio N° 1761-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE la misma que sustenta la necesidad para minimizar los efectos del COVID-19 en la salud de la población del Callao;

Que, mediante Oficio N° 1716-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 27 de mayo de 2020 emitido por la Directora Regional de Salud del Callao fueron remitidos los informes sustentatorios contenidos en el Oficio N° 1347-2020-HNDAC-DG/OEPE, el Oficio N° 605-2020-GRC /DHV y el Oficio N° 713-2020-GRC/DE-OPE-HSJ;

Que, mediante Memorándum N° 580-2020-GRC/GRI de fecha 27 de mayo de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Jefe de la Oficina de Logística ordenar a quien corresponda realizar de manera urgente el Estudio de Mercado para la Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal e Infraestructura de Almacenamiento para el Hospital San José, el Hospital de Ventanilla y el Hospital Daniel Alcides Carrión, adjuntando para ello las Especificaciones Técnicas remitidas por los hospitales antes citados conforme se aprecia en los documentos de la referencia.

Que, mediante Memorándum N° 588-2020-GRC/GRI de fecha 29 de mayo de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración todo lo actuado para que ordene a quien corresponda se anexe al expediente originado con la remisión del Memorándum N° 580-2020-GRC/GRI de fecha 27 de mayo de 2020;

Que, mediante Informe N° 3353-2020-GRC/GA/OL de fecha 02 de junio de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística este informó que





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

800008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha: 05 JUN. 2020

Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial que dispone que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, en el Plazo máximo de veinticuatro (24) horas, considerando los criterios y contenidos contemplados en el Documento Técnico aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior, mediante el Informe N° 040-2020-GRC-GRI/HRLZ, de fecha 02 Junio de 2020, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha procedido a la evaluación y revisión del Expediente, relacionado a la Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Infraestructura de Almacenamiento Hospital San José – Carmen de la Legua Reynoso – Categoría II-2, a la Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Infraestructura de Almacenamiento Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Bellavista -Categoría III-1 y a la Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Infraestructura de Almacenamiento Hospital de Ventanilla - Ventanilla - Categoría II-1, IOARR N° 2487805 y como consecuencia de ello ha elaborado la resolución que aprueba las Características Técnicas para la Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Infraestructura de Almacenamiento de los citados Establecimientos de Salud;

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de Mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Características Técnicas para la Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Infraestructura de Almacenamiento Hospital San José – Carmen de la Legua Reynoso – Categoría II-2, IOARR N° 2487805, el cual ha sido valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 3353-2020-GRC/GA/OL de fecha 02 de junio de 2020, con un monto de S/ 646,085.00 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) incluido los impuestos de ley, .

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Características Técnicas para la Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Infraestructura de Almacenamiento Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Bellavista - Categoría III-1, IOARR N° 2487805, el cual ha sido valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 3353-2020-GRC/GA/OL de fecha 02 de junio de





Gobierno Regional
del Callao

800 008

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

2020, con un monto de S/ 1'627,870.00 (Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles) incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las Características Técnicas para la Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal y Infraestructura de Almacenamiento Hospital de Ventanilla - Ventanilla - Categoría II-1, IOARR N° 2487805, el cual ha sido valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 3353-2020-GRC/GA/OL de fecha 02 de junio de 2020, con un monto de S/ 800,955.00 (Ochocientos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles) incluido los impuestos de ley.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec. 37 Fecha: 05 JUN. 2020